



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

SOACHA - CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

**RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION DIRECTA NO 010 - 2021**  
**E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.**

Fecha: 04 de marzo de 2021

**OBSERVACION No 1**

La invitación señala: El oferente deberá adjuntar certificación de implementación del SG-SST. Expedida por la ARL donde se evidencia que el porcentaje de la autoevaluación, conforme el artículo 27 de estándares mínimos de la resolución 312 de 2019 sea superior al 95%.

Por tal motivo se solicita respetuosamente a la entidad permitir la acreditación de estándares mínimos de la resolución 312 de 2019 sea superior al 90%, teniendo en cuenta que dicho sistema está en implementación y el pedir estándares mínimos de la resolución 312 de 2019 sea superior al 95% genera limitación para la presentación de oferta,

**RESPUESTA**

No se acepta su Observación, ya que si se disminuye el porcentaje requerido incumpliríamos en el reporte ante el Ministerio de Trabajo el cual debe enviarse con un resultado superior al 95% donde debemos garantizar la calidad y el cumplimiento del SG-SST en nuestra institución.

**OBSERVACION 2.**

La invitación señala: Permiso o solicitud de permiso de vertimientos vigentes. Se hace necesario señalar a la entidad que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", sancionada el pasado 25 de mayo de 2019, introdujo una disposición relevante en materia de vertimientos. En virtud de esta disposición, se establece el carácter no obligatorio del permiso de vertimientos para los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales que vierten sus aguas residuales no domésticas a la red pública de alcantarillado.

De acuerdo con el Artículo 13 del PND sancionado, únicamente requieren permiso de vertimientos aquellos usuarios que descargan sus aguas residuales en las aguas superficiales, marinas o en el suelo. De ese modo, aun cuando los usuarios conectados a la red pública de alcantarillado deben seguir cumpliendo con los parámetros y valores máximos permisibles que le son exigibles de acuerdo con su actividad, estos no estarán sometidos a la obligación de obtener un permiso de vertimientos al alcantarillado.

Por tal motivo respetuosamente se solicita a la entidad, en virtud del principio constitucional de legalidad, eliminar dicho requerimiento.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgsoacha@yahoo.com](mailto:hmgsoacha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-.







**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

### FUNDAMENTO JURIDICO

La anterior petición se fundamentan en el principio constitucional de legalidad (artículo 4), debido proceso e igualdad, Así como en la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es garantizar la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación que lleven a cabo las entidades estatales, evitando el direccionamiento de los procesos desde los pliegos de condiciones, dando aplicación a la selección objetiva que tiene como finalidad principal la depuración de los factores de escogencia en los procesos de selección, de tal manera que se privilegien las condiciones técnicas y económicas de la oferta y la valoración de las ofertas se concentre en dichos aspectos, garantizando la libre concurrencias de oferentes al proceso de selección.

### RESPUESTA

Se acepta la observación teniendo precisado que se debe presentar el registro de vertimientos y soportes donde se evidencie el trámite de dicho proceso

### OBSERVACION 3.

En el numeral XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN – La Entidad solicita “Presentar certificación firmada por el representante legal o de la persona natural, adjuntando copia de la licencia de tránsito donde se pueda evidenciar que el oferente sea el propietario, soat vigente y certificado de la revisión técnico mecánica vigente si aplica, acreditando así su propiedad y que prestara sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de carro taller el cual debe ser modelo 2015 en adelante, dentro del perímetro urbano de Soacha y Bogotá, para los vehículos de la entidad, durante las 24 horas del día todos los días incluyendo fines de semana y festivos. El oferente indicara en su propuesta los teléfonos de atención y números de placas de los vehículos que prestaran este servicio durante el término de ejecución del contrato”.

(Comillas, subrayado y negrillas propias)

Solicitamos respetuosamente a la Entidad cambiar este requerimiento y poder presentar vehículos carro taller modelo 2014 en adelante.

### RESPUESTA

No se acepta la observación debido a que en los pliegos se establece como 2015 un modelo pertinente para el carro taller, puesto que es necesario las óptimas condiciones del mismo para la pronta respuesta a las posibles atenciones que deberá realizar a los vehículos de nuestro parque automotor vehículos que son de primera necesidad y de transporte básico de pacientes.

### OBSERVACION 4.

“Presentar copia de concepto sanitario favorable de la Secretaria del ente regulador.”

Permitir que se pueda presentar este requerimiento de renovación en trámite, ya que por la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 los trámites administrativos ante la mayoría de entidades presentan demoras en los tiempos establecidos.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgysocha@yahoo.com](mailto:hmgysocha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

## RESPUESTA

Se acepta la observación teniendo precisado que se debe presentar los soportes donde se evidencie que dicho proceso se encuentra en trámite

## OBSERVACION 5.

En cuanto a los equipos requeridos para la prestación del servicio en la Tabla Anexo (1) la Entidad requiere (6) Elevadores, Solicitamos a la Entidad cambiar la cantidad y permitir que sean (4) Elevadores. Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso.

## RESPUESTA

No se acepta su observación debido a que consideramos que el número de elevadores requerido en los pliegos es el necesario para el volumen de vehículos con los que cuentan nuestra institución y basándonos en que nuestros vehículos son para el servicio y traslado de pacientes se requiere agilidad en los servicios requeridos de mantenimiento correctivo y preventivo.

## OBSERVACION 6.

Cordialmente solicitamos, que el concepto técnico de bomberos sea aceptado en trámite. Lo anterior, teniendo en cuenta que desde el año pasado la Entidad a causa de la pandemia no está expidiendo dichos a tiempo. Solicitamos se pueda aportar el recibo de pago y la constancia de visita técnica.

## RESPUESTA

Se acepta la observación teniendo precisado que se debe presentar los soportes donde se evidencie que dicho proceso se encuentra en trámite

Cordialmente,

  
JHON JAIRO RUA SAAVEDRA  
Referente Compras

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgsoacha@yahoo.com](mailto:hmgsoacha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.

**CUNDINAMARCA**  
REGION  
Que Progresa!  
EN SALUD







THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01

1999/00/01



THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC



THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC



THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC